



396

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO II, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A DOÑA ELISABETH DINA PALMA SILVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1272

CONCEPCIÓN, 23 SET. 2016

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) del 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2016, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1882 (V. y U.) de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279 de 19.04.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, sobre atención de casos críticos.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D. S. N° 38 (V. y U.), de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 7.825, de fecha 04.08.2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña Elisabeth Dina Palma Silva.
2. Que, mediante Memorandum N° 707, del 06.09.2016, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 6-CSP, de fecha 01.09.2016, conforme al cual *existen razones de vulnerabilidad en el ámbito social y habitacional que justifican la urgente necesidad habitacional de la Sra. Elisabeth Dina Palma Silva, por lo que recomiendan otorgar una atención especial, a través de la asignación directa de subsidio habitacional, lo que permitirá a la solicitante reconstruir una vivienda en el terreno de su propiedad y mejorar su condición habitacional actual.*
3. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, la solicitante, adulto mayor, conforma grupo familiar con su cónyuge e hijo. Habitan en calidad de allegados en la vivienda de un familiar, ubicada en la misma comuna, presentando factores de precariedad habitacional, asociado a hacinamiento. Lo anterior, en consideración a que la vivienda de propiedad de la solicitante fue declarada inhabitable, producto de un incendio ocurrido en Marzo de 2016, resultando con daños ascendentes a un 70% y pérdida total de los enseres de la familia. Por otra parte, se hace presente que tanto la solicitante como su cónyuge

manifiestan diversos problemas de salud, que les impiden generar mayores ingresos para el grupo familiar.

4. Que, siendo la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, adulto mayor, que habita junto a su familia en calidad de allegados, en virtud de que su vivienda fue declarada inhabitable, según consta de Certificado N° 30/2016, emitido con fecha 29.03.2016, por la DOM de Contulmo, existen razones de vulnerabilidad social y habitacional que fundamentan y justifican otorgarle una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo tanto, procede dictar la siguiente:


#### RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	PALMA	SILVA	ELISABETH DINA	

2. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1° de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016.
3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JAIME AREVALO NUÑEZ  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
AMANDA SILVA NOVOA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO-BIO

  
AMM/YRB/MPG

**Distribución:**

- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- DPH MINVU
- Dirección Regional SERVIU Región del Biobío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Encargado Transparencia Activa (PHP)